



Clase de proceso	<b>CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO</b>
Demandante	Fabio Nelson Estrada Parrado
Demandado	Flor Nelly Acuña Morales
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2021 00258 00</b>
Asunto	<b>Rechaza demanda</b>
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**RECHAZAR** la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, presentada por **Fabio Nelson Estrada Parrado**, contra **Flor Nelly Acuña Morales**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintinueve (29) de julio de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

**NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 55 del 20/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria